

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 154 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Puig de la Bellacasa Alcaide, frente a Fundación para la Colaboración, “Grupovisión Consulting Tecnologías para la Colaboración, Sociedad Limitada”, “Grupovisión Distribución Services-Sistema Integrado de Distribución Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Workscreen Sistemas Integrados para la Colaboración, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante doña Marta Puig de la Bellacasa Alcaide, frente a Fundación para la Colaboración, “Grupovisión Consulting Tecnologías para la Colaboración, Sociedad Limitada”, “Grupovisión Distribución Services-Sistema Integrado de Distribución Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Workscreen Sistemas Integrados para la Colaboración, Sociedad Limitada”, y requerir a las mismas para que, en el plazo de tres días, repongan a la trabajadora en su puesto de trabajo.

Citar a las partes de comparecencia para el 2 de octubre de 2014, a las nueve y veinte horas, a fin de ser examinadas sobre si la readmisión se ha efectuado o no y, en su caso, si lo fue en debida forma, a cuyo acto deberán acudir con todas la pruebas de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco de Santander”, número de cuenta 2521-0000-64-0154-14.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma.—El ilustrísimo señor magistrado-juez.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a “Grupovisión Distribución Services-Sistema Integrado de Distribución Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Workscreen Sistemas Integrados para la Colaboración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.929/14)

